



Resolución Directoral Regional N° 003244 -2015-DRELM

Lima, **13 ABR. 2015**

Visto, el Oficio N° 657-2015-DRELM-D de fecha 04 de marzo de 2015 y los documentos adjuntos en dos (02) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28716 - Ley de Control Interno de las entidades del Estado, se establecen las normas para regular la elaboración, aprobación, implantación, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del control interno en las entidades del Estado con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas operativos con acciones y actividades de control previo, simultaneo y posterior contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción, propendiendo al debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales, señalándose en el Artículo 6°, las obligaciones de! titular y funcionarios de la Entidad, relativos a la implantación y funcionamiento del Sistema de Control Interno;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, la Contraloría General de la República aprobó las Normas de Control Interno, las mismas que son de aplicación a las entidades del Estado, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 28716;

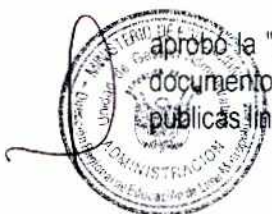
Que, según Resolución de Contraloría N° 458-2008-CG, se aprobó la "Guía para la implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado", como documento orientador del sistema nacional de control, cuyo objetivo principal es proveer a las entidades públicas lineamientos, herramientas y métodos para dicha implementación;

Que, las normas de Control Interno, constituyen lineamientos, criterios, métodos y disposiciones para la aplicación y regulación del control interno en las principales áreas de la actividad administrativa y operativa de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, y tiene, como objeto propiciar el fortalecimiento de los sistemas de control interno y mejorar la administración pública en relación a la protección del patrimonio público y al logro de los objetivos y metas institucionales;

Que, se ha suscrito el Acta de Compromiso de fecha 26 de setiembre de 2014, en el cual la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana y funcionarios, se comprometieron a implementar el Sistema de Control Interno en la Institución, en concordancia con lo dispuesto en la Guía aprobada mediante Resolución de Contraloría General N° 458-2008-CG del 28 de Octubre del 2008, acordando además la conformación de un Comité de Control Interno;

Que, conforme a las normas precitadas, así como a los acuerdos contenidos en el Acta de Compromiso para la implementación del Control Interno, se requiere dictar el acto administrativo correspondiente;

Estando a la visación del Jefe de la Unidad de Gestión Administrativa y del Órgano de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana; y,



De conformidad con la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y con las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 114-2001-ED, Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones de Educación de Lima y del Callao y de las Unidades de Servicios Educativos y el artículo 4° del Decreto Supremo N° 023-2003-ED, que redefine la denominación de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR, el Comité de Implementación del Control Interno de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, el cual está integrado de la siguiente manera:

- FLOR AIDEE PABLO MEDINA Presidenta
- HILDEBRANDO CASTRO POZO CHAVEZ Secretario Técnico
- MARCO ANTONIO PACHERRES MAZA Jefe de la Unidad de Gestión Administrativa
SANDRA ESTHER MOSTO OQUENDO (SUPLENTE)
- JESUS AMADEO BAQUERIZO ALIAGA Jefe de la Unidad de Gestión Institucional
AUGUSTO MAXIMO BARQUERO AGUIRRE (SUPLENTE)
- SANTIAGO GAMBOA VASQUEZ Jefe de la Unidad de Gestión Pedagógica
MARIA ELENA TRUJILLO FERRER (SUPLENTE)
- MARÍA DEL PILAR PACHECO GODOY Jefa del Órgano de Control Institucional
(VEEDORA)



ARTÍCULO 2° DISPONER.- Que, el presente acto administrativo sea notificado a cada administrado involucrado, en modo y forma que la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, prevé.

Regístrese y Comuníquese,



FLOR AIDEE PABLO MEDINA
Directora Regional de Educación de
Lima Metropolitana